

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 20 ENE 2023

Proceso N° 2021-00467.

1. Téngase por notificados a los sustitutos procesales del demandado, es decir a, Miriam Jaimes en su condición de cónyuge superviviente, Andrea María Ballesteros Jaimes, Juan Manuel Ballesteros Jaimes y Gustavo Adolfo Ballesteros Jaimes en calidad de descendientes del demandado fallecido, quienes dentro del término legal contestaron demanda y formularon excepciones de mérito (fl. 22 a 34).
2. De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.
3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue el original del título base de ejecución.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez
 (2)

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se finiquita por Estado

No. 027 Fecha 03 ENE 2023

El Secretario(a),



